



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00210 00
Proceso	Verbal
Demandantes	Luz Lia Lopera Cardona y otros
Demandados	Manuela Gómez Puerta y otras
Providencia	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Se reconoce personería para actuar a la abogada Yesica Milena Alzate Arnera, identificada con tarjeta profesional 346.235 del C.S de la J, quien actúa en representación de Chubb Seguros Colombia S.A. y en consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación que por estados se haga de esta providencia y conforme las prescripciones del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **e85dd6cab4ead375a6906a53f2bc2a76014ccff4db136a98723fad7a12fd8875**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>